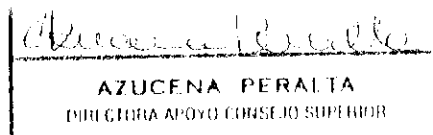




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Buenos Aires



ADECUA EL DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA INGENIERÍA
ELECTRONICA

Buenos Aires, 13 de octubre de 2005

VISTO el desarrollo académico de la carrera Ingeniería Electrónica en la Universidad Tecnológica Nacional,

CONSIDERANDO:

Que la carrera está inmersa en pleno proceso de acreditación y como consecuencia de ello se ha evaluado su diseño curricular en forma exhaustiva.

Que en forma global se ha observado que el diseño en cuestión satisface los estándares de acreditación y solo debe hablarse de una adecuación de ordenamiento de algunas actividades académicas a nivel universidad.

Que con la adecuación del diseño Curricular en cuestión se da cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución C.S.U N° 1/03, dictada a tal efecto en lo que respecta a la carrera Ingeniería Electrónica.

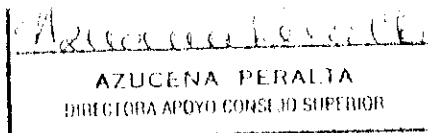
Que por consiguiente en esta etapa es procedente disponer la adecuación del diseño curricular a nivel universidad en correspondencia con los estándares para la acreditación que estableció el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la propuesta acordada por los señores directores del departamento de la carrera Ingeniería Electrónica con la coordinación de la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

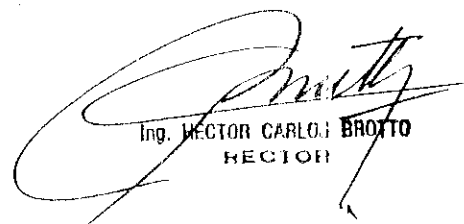
ARTÍCULO 1º.- Adecuar el Diseño Curricular de la Carrera Ingeniería Electrónica que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente ordenanza.

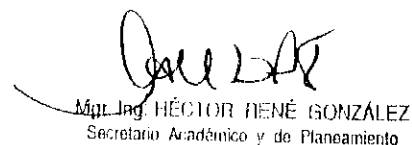
ARTÍCULO 2º.- Poner en vigencia la implementación del citado Diseño Curricular de la carrera Ingeniería Electrónica en forma integral a partir del ciclo lectivo 2006.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el año lectivo 2006 sea un año académico de transición para que todos los alumnos de la carrera Ingeniería Electrónica se asimilen al diseño curricular adecuado por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

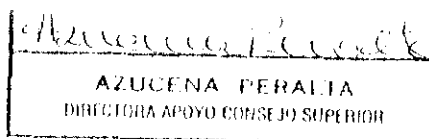
ORDENANZA N° 1077


Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Mg. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Vicerrectorado



ANEXO I
ORDENANZA N° 1077

INGENIERÍA ELECTRÓNICA

ÍNDICE

1. FUNDAMENTACION.....	4
2. PERFIL.....	7
2.1. Perfil del Ingeniero Tecnológico.....	7
2.2. Perfil del Ingeniero en Electrónica.....	7
2.3. Actividades Profesionales reservadas al título.....	8
3. ESTRUCTURA CURRICULAR.....	11
4. METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA.....	17
5. ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA.....	20
6. PLAN DE ESTUDIO.....	24
7. REGIMEN DE CORRELATIVIDADES.....	26
8. PROGRAMAS SINTETICOS.....	28
9. PRÁCTICA SUPERVISADA.....	71
10. REGIMEN DE EQUIVALENCIAS.....	72
11. REGIMEN DE HOMOLOGACIÓN.....	74